INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES No.2
CONTRATO No.36 de 2026

A continuación, se relaciona el seguimiento a las obligaciones del contrato No. 36 de 2026 cuyo objeto es: "Presta servicios profesionales para coordinar la implementación y seguimiento del Plan de acción y promoción del juego legal del producto Chance" en mención en el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, el cual tiene un porcentaje de avance del 9.39% a la fecha:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
1.	Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
2.	Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, se realizó el pago de la seguridad social con número de planilla 56153543, dando cumplimiento a esta obligación.	Planilla mes febrero de 2026 No. 56153543

	sistema de seguridad social.		
3.	Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, se presentó la factura **MMOT227.**	Factura No. **MMOT227.**
4.	Entregar al finalizar el contrato, todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.	Esta obligación solo será exigible una vez se haya terminado el contrato.	No aplica para el período objeto de informe.
5.	Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
6.	Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16., en especial, las siguientes	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta

			confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
7.	Procurar el cuidado integral de su salud.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
8.	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
9.	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto

		incumplimiento de esta obligación.	incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
10.	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
11.	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.

12.	Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
13.	Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
14.	Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre

			la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
15.	Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones específicas derivadas del presente contrato.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
16.	Mantener actualizado y sin actividades pendientes el correo electrónico de la entidad, asociado al sistema SIGA, en el evento que le sea asignado.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
17.	Publicar cada mes a través de su usuario del SECOP II, documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o	Durante el período correspondiente al presente informe de seguimiento, publiqué a través de mi usuario en SECOP II el informe de actividades y la factura	Captura de pantalla de la publicación en SECOP II.

	documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario, junto con el informe de actividades del contrato.	correspondiente, identificada con el **No. MMOT227**.	
18.	Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el período al que corresponde el presente informe, realicé las actividades bajo mi propio riego y responsabilidad, con sujeción a las condiciones contractuales.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
19.	Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, guardé absoluta reserva sobre la información generada en el desarrollo del contrato.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
20.	Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, di cumplimiento a la ley 1581 de 2012 relacionada con	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que

	obtengan en la ejecución del contrato.	la protección de datos personales.	evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
21.	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
22.	Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.

23.	Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
24.	Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, he mantenido la dirección comercial establecida.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
25.	Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre

			la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
26.	Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
27.	Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y	Durante el período al que corresponde el presente informe se realizó el curso virtual para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, solicitado por la entidad.	Se anexa en un (1) folio el diploma "MEDIDAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)"

	complementarias que le apliquen.		
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**	**SEGUIMIENTO**	**EVIDENCIAS O ENTREGABLES**
1.	Apoyar la ejecución del plan de acción institucional contra el juego ilegal.	Durante el período de seguimiento se apoyó la ejecución del plan de acción mediante las siguientes acciones: 1. Revisión de las comunicaciones envidas a la Personería y la Contraloría Distrital de Bogotá el 10 de febrero de 2026. 2. Actas de las reuniones efectuadas el 4 y 12 de febrero de 2026 con Contrato Humano S.A.S y BTL, respectivamente. 3. Apoyo a la elaboración del oficio remitido por el Gerente de la Lotería de Bogotá a la Gerente de la Lotería de Cundinamarca del 19 de febrero de 2026. 4. Informe de la capacitación efectuada el día 20 de febrero en la Contraloría Distrital de Bogotá 5. Acta de la reunión efectuada el 26 de febrero para apoyar la elaboración del Plan de Inversiones 2026.	- Comunicaciones, informes y actas que se deprenden de esta obligación especifica, se relacionaran dentro las actividades que se encuentran a continuación y que hacen parte de las evidencias del periodo de seguimiento.
2.	Apoyar en la articulación, organización y ejecución de acciones conjuntas con diferentes autoridades para promover el juego	Durante el período de seguimiento se apoyó la articulación y la organización de la capacitación para	

	legal y combatir el juego ilegal.	promover el juego legal y combatir el ilegal con las siguientes actividades: 1. Revisión de la carta enviada el 10 de febrero de 2026 al Doctor Juan Camilo Zuluaga Morrillo, Contralor de Bogotá, Asunto: "solicitud de colaboración para la realización de capacitaciones sobre prevención de juego ilegal – chance. 2. Revisión de la carta enviada el 10 de febrero de 2026 al Doctor Andrés Castro Franco, Personero Distrital, Asunto: "solicitud de colaboración para la realización de capacitaciones sobre prevención de juego ilegal – chance. 3.Articulación, organización para la realización de la capacitación efectuad el 20 de febrero en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Bogotá, la cual contó con más de 60 asistentes.	- Se anexa en dos (2) folios la comunicación enviada por el Gerente General de la Lotería de Bogotá al Doctor Juan Camilo Zuluaga Morrillo. - Se anexa en dos (2) folios la comunicación enviada por el Gerente General de la Lotería de Bogotá al Andrés Castro Franco. - Se anexa en seis (6) folios el informe de la capacitación efectuada en la Contraloría Distrital de Bogotá.
3.	Realizar seguimiento a denuncias e información de fuentes sobre juego ilegal.	Durante el período de seguimiento no se registraron actividades relacionadas con esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación.

4.	Apoyar con el seguimiento, consolidación y análisis de la información para la elaboración de informes de gestión, que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de las actividades.	Durante el período de seguimiento se apoyó con la consolidación y análisis de la información para la elaboración del Plan de inversiones 2026, que se presentará dentro de la reunión del comité de seguimiento en el marco del convenio No. 02 de 2006	- Se anexa en tres (3) folios acta del 26 de febrero de 2026 en la cual se dieron los parámetros para la elaboración del Plan de Inversiones. - se anexa en un (1) folio el correo electrónico enviado el 26 de febrero al Subgerente Comercial incluyendo el proyecto de Plan de Inversiones 2026 - Se anexa en un (1) folio, Excel con el proyecto de plan de inversiones 2026
5.	Proyectar documentos relacionados con la implementación y seguimiento de las actividades.	Durante el período de seguimiento se proyectó en conjunto con el Subgerente Comercial y de Operaciones el oficio remitido por la Gerencia de la Lotería de Bogotá a la doctora MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO, gerente de la Lotería de Cundinamarca el día 19 de febrero "Asunto: Respuesta a comunicación Presupuesto 2026 - Convenio 002 de 2026 - Estrategia de Lucha Contra el Juego Ilegal – Chance.	Se anexan cuatro (4) folios del oficio Nro. Rad: 2-2026-182, suscrito por el Doctor Luis Gabriel Fernández, Gerente de la Lotería de Bogotá

6.	Participar y documentar las reuniones, comités y mesas de trabajo que se presenten dentro del desarrollo del Plan de Acción.	Durante el período de seguimiento se tuvieron varias reuniones y mesas de trabajo con el objeto de revisar el desarrollo del Plan de Acción: 1. Reunión efectuada el 4 de 2026 con Contrato Humano S.A.S en la cual participaron sus representantes, con el objeto de revisar el avance de las actividades realizadas a la fecha y su coherencia con el Plan de Acción. 2. Reunión efectuada el 12 de febrero de 2026 con BTL, en la cual participaron sus representantes con el objeto de revisar el avance de las actividades realizadas a la fecha y su coherencia con el Plan de Acción. - Reunión efectuada el 26 de febrero para la elaboración del Plan de inversiones 2026, que se presentará dentro de la reunión del comité de seguimiento en el marco del convenio No. 02 de 2006.	- Se anexa en tres (3) folios acta del 4 de febrero de 2026, cuyo propósito es conocer el contrato. - Se anexa en cuatro (4) folios acta del 12 de febrero de 2026, cuyo propósito es conocer el contrato. - Se anexa en tres (3) folios con el acta del 26 de febrero de 2026 en la cual se dieron los parámetros para la elaboración del Plan de Inversiones.
7.	Apoyar en la implementación de un repositorio de información como fuente de análisis para toma de decisiones.	Durante el período de seguimiento no se registraron actividades relacionadas con esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación.
8.	Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos adquiridos	Durante el período de seguimiento no se registraron actividades	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han

	en espacios interinstitucionales.	relacionadas con esta obligación.	presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación.
9.	Apoyar a la Gerencia de la Lotería en las estrategias e iniciativas enfocadas en la prevención del juego ilegal y el relacionamiento institucional.	Durante el período de seguimiento se apoyó, en conjunto con el Subgerente Comercial y de Operaciones, la estructuración del oficio remitido por la Gerencia de la Lotería de Bogotá a la doctora MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO, gerente de la Lotería de Cundinamarca el día 19 de febrero "Asunto: Respuesta a comunicación Presupuesto 2026 - Convenio 002 de 2026 - Estrategia de Lucha Contra el Juego Ilegal – Chance.	Se anexan cuatro (4) folios del oficio Nro. Rad: 2-2026-182, suscrito por el Doctor Luis Gabriel Fernández, Gerente de la Lotería de Bogotá
10	Las demás relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor.	Se realizaron todas las actividades asignadas por el supervisor en este período, en especial: - Asistencia el 23 de febrero al curso virtual para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, solicitado por la entidad.	- Se anexa en un (1) folio el diploma "MEDIDAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)".

		- Asistencia a la reunión informativa el 18 de febrero de 2026 con Karen Caviedes Artunduaga, con el objeto de Socializar los lineamientos, criterios y estructura para la elaboración y radicación de los informes de seguimiento de pago mensual.	- Se anexan tres (3) folios del acta del 18 de febrero

b. PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Descripción del bien o servicio	Cantidad	Fecha de entrega	A satisfacción del supervisor	
			Si	No
No aplica	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*

c. Observaciones a las actividades ejecutadas, a las obligaciones cumplidas, a los productos y/o bienes entregados e incumplimientos contractuales: las actividades fueron desarrolladas en el marco de las obligaciones del contrato durante el mes de enero del 2026.

d. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES SOBREVINIENTES INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTO DE INTERÉS

- En mi calidad de CONTRATISTA, certifico que durante el periodo reportado **NO___x___ SI_____** me encontré incurso en situaciones que pudieran dar lugar a inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades, igualmente tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales de conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá para la ejecución del contrato. De la misma manera, certifico que he desarrollado las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios con total independencia y autonomía frente a

la Lotería de Bogotá, razón por la cual no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestación sociales.

- En mi condición de supervisor (a) del contrato, manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante el periodo reportado por la contratista **NO___x___ SI_____** me encontré incurso en inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades para el ejercicio de mi función de supervisión, así como tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá.

FIRMA
Claudia Marcela Montealegre
C.C 65769489 de Ibagué

Aprobó: En mi condición de Supervisor (a) del Contrato No. 36 de 2026, manifiesto que las actividades y entregables señalados en el presente informe se cumplieron de conformidad con las obligaciones del contrato.

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
Firmado digitalmente por NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO

FIRMA
Luis Alberto Neira Sánchez.
Cargo: Subgerente comercial y operativo.
CC. 4234754